

**MICHELLE LUJAN GRISHAM, GOBERNADORA**

James C. Kenney, Secretario del Gabinete

COMUNICADO DE PRENSA*Para publicación inmediata***27 de marzo de 2023**

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.

Contacto: Matthew Maez, Director de Comunicaciones
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
505.670.8911 | matthew.maez@env.nm.gov

En un acuerdo con los Estados Unidos y Nuevo México, Matador Production Company resolverá violaciones de la Ley de Aire Limpio de pozos de petróleo y gas

El acuerdo valorado en 6,2 millones de dólares incluye multas civiles, proyectos ambientales complementarios para reducir las emisiones de contaminantes que contribuyen a la formación de ozono y al cambio climático

SANTA FE — Matador Production Company acordó pagar una multa y garantizar el cumplimiento de las normas estatales y federales de aire limpio en las 239 plataformas de pozos de petróleo y gas de Nuevo México para resolver la responsabilidad alegada en una demanda civil presentada hoy bajo la Ley de Aire Limpio y las regulaciones estatales.

La demanda, presentada conjuntamente por los Estados Unidos, en nombre de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés), alega que Matador no capturó ni controló las emisiones al aire de los depósitos de almacenamiento; no cumplió los requisitos de inspección, monitoreo y mantenimiento de registros; y no obtuvo los permisos estatales y federales requeridos en 25 de sus operaciones de producción de petróleo y gas en Nuevo México. Estas supuestas violaciones dieron como resultado un exceso significativo de emisiones a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles (COV), óxido de nitrógeno (NOx) y monóxido de carbono (CO). El NMED y la EPA identificaron las supuestas violaciones a través de la vigilancia de sobrevuelo y las investigaciones de campo realizadas en 2019.

El decreto de consentimiento, presentado junto con la demanda, requiere que Matador garantice que todas sus 239 baterías de tanques en Nuevo México funcionen correctamente y de conformidad con la ley. Según el acuerdo, Matador implementará amplias mejoras de diseño, funcionamiento, mantenimiento y monitoreo, incluida la instalación de nuevos sistemas de monitoreo de la presión de los tanques que proporcionarán una notificación anticipada de posibles emisiones y permitirán una acción de respuesta inmediata por parte de la empresa. Según el acuerdo de conciliación, Matador será el primer productor en implementar medidas que servirán como modelo en la resolución futura de violaciones por parte de otros productores.

“Este acuerdo comienza a responsabilizar al noveno productor de petróleo y gas más grande de nuestro estado y a mitigar los impactos dañinos en nuestras comunidades y la capacidad de respirar aire limpio”, dijo el **secretario del Gabinete del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México**,

James Kenney. “Estamos comprometidos a responsabilizar a las empresas cuando violen nuestras normas de calidad del aire”.

“La calidad del aire en la cuenca del Pérmico corre el riesgo de no cumplir con los estándares nacionales”, dijo el **fiscal general adjunto Todd Kim de la División de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Departamento de Justicia.** “Seguiremos trabajando con el Estado de Nuevo México para garantizar que las operaciones de producción de petróleo y gas operen dentro de la ley para mejorar la calidad del aire y la salud pública en las comunidades circundantes”.

El cumplimiento del decreto de consentimiento por parte de Matador resultará en una reducción de más de 16.000 toneladas de óxidos de nitrógeno (NOx), compuestos orgánicos volátiles (COV) y monóxido de carbono (CO) combinados. Además, como cobeneficio de estas reducciones, el decreto de consentimiento dará como resultado reducciones significativas de las emisiones de gases de efecto invernadero, como el metano, un poderoso gas de efecto invernadero, en una cantidad equivalente a más de 31.000 toneladas de dióxido de carbono (CO₂). Los gases de efecto invernadero procedentes de las actividades humanas son una de las principales causas del cambio climático y del calentamiento global.

Como parte del acuerdo valorado en 6,2 millones de dólares, Matador pagará una multa civil de 1,15 millones de dólares, que se dividirá entre los Estados Unidos y el Estado de Nuevo México. Además, Matador gastará un mínimo de 1,25 millones de dólares en un proyecto ambiental suplementario que incluye reemplazos de motores diésel, lo que resultará en reducciones significativas tanto de NOx como de CO₂. Matador también gastará otros 500.000 dólares para realizar un monitoreo aéreo de sus instalaciones de Nuevo México en busca de fugas de metano y otros contaminantes y resolver los problemas que se detecten. Finalmente, Matador gastará un estimado de 2,5 millones de dólares en medidas cautelares y 800.000 dólares en costes de mitigación para compensar los daños causados por las supuestas violaciones reduciendo las emisiones de los dispositivos neumáticos y las unidades de recuperación de vapor utilizadas en sus operaciones de petróleo y gas.

Los COV y los NOx son componentes clave en la formación de ozono a nivel del suelo, un contaminante que irrita los pulmones, exacerba enfermedades como el asma y puede aumentar la susceptibilidad a enfermedades respiratorias, como neumonía y bronquitis. La Ley de Aire Limpio (CAA, por sus siglas en inglés) requiere que la EPA establezca Estándares Nacionales de Calidad del Aire Ambiental (NAAQS, por sus siglas en inglés) para los contaminantes criterio que se consideran dañinos para la salud pública y el medio ambiente. El ozono, el CO y el dióxido de nitrógeno (NO₂, un componente de NOx) son contaminantes criterio, emitidos por las instalaciones de producción de petróleo y gas, como las operadas por Matador, donde ocurrieron las supuestas violaciones. Durante los periodos de tiempo de las supuestas violaciones de Matador, los monitores de calidad del aire en los condados relevantes de Nuevo México registraron concentraciones crecientes de ozono que excedían el 95 % de los NAAQS para ozono. En los condados donde los niveles de ozono alcanzan el 95% de los NAAQS, el NMED está obligado por la ley estatal de Nuevo México a tomar medidas para reducir la contaminación por ozono.

Matador es un productor independiente de petróleo y gas que se dedica a la exploración, desarrollo, producción y adquisición de recursos de petróleo y gas natural en Estados Unidos. La empresa es un gran productor en la parte de Nuevo México de la Cuenca Pérmica, que es una zona productora de petróleo y gas de esquisto bituminoso situada en el sureste de Nuevo México y el oeste de Texas.

El decreto de consentimiento está a disposición del público en la página web de NMED Enforcement Watch (Vigilancia de Cumplimiento) bajo “Resolved Matters” (Asuntos Resueltos) en <https://www.env.nm.gov/enforcement-watch>. Los Estados Unidos publicará un aviso de la presentación del decreto de consentimiento ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Nuevo México en el Registro Federal y aceptará comentarios públicos durante 30 días después de la publicación del aviso. El aviso del Registro Federal también incluirá instrucciones para enviar comentarios públicos.

###

responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede ponerse en contacto con: Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502 |(505) 827-2855 o nd.coordinator@env.nm.gov. Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.

###